

“Año del Fortalecimiento de la Soberana Nacional”

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS

SERVICIO DE
TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL QUE INGRESA A ESTACIÓN 1 DEL ONP EN LA
RUTA NAUTA-SARAMURO-NAUTA (BIANUAL)

***Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0007-2023-OLE/PETROPERU –
Primera Convocatoria***

Piura, 16 de mayo del 2023

A) Transportes y Servicios Fluviales Golfinho SAC

CONSULTA N° 01

Con respecto al numeral 2 de las Condiciones Técnicas:

Se requiere 02 motores de 200 HP, en nuestro caso las embarcaciones cuentan con 01 motor intraborda de 600 HP y capacidad de 40 pasajeros. ¿Es impedimento no tener los 02 motores?

RESPUESTA N° 01

SI, El requerimiento es por una embarcación con 2 motores de 200HP tal como lo indica el numeral 2.1 de las Condiciones técnicas SEO-0537-2023.

CONSULTA N° 02

Con respecto al numeral 6 de las Condiciones Técnicas:

¿PETROPERÚ suministrará el combustible requerido para el viaje de Nauta - Estación 1 y viceversa O de lo contrario el contratista deberá asumir los costos de combustible?

RESPUESTA N° 02

El contratista asume el costo del combustible tal como lo indica el numeral 18 de las Condiciones técnicas SEO-0537-2023.

CONSULTA N° 03

Con respecto al numeral 8 de las Condiciones Técnicas:

Lo referido a "Tarjeta de propiedad" no hay tal objeto en las embarcaciones fluviales, lo que sí existe es el Certificado de Matrícula el cual indica quién es propietario de dicha embarcación. ¿O en su defecto ustedes necesitan un documento que indique la propiedad de la embarcación muy diferente al "Certificado de Matrícula"?

RESPUESTA N° 03

Se acepta el certificado de matrícula.